



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 22 MAR. 2001

Res. H N° 198 - 01

Expte. N° 4.078/01

VISTO:

El pedido presentado por la Coordinadora del Departamento de Lenguas Modernas, Prof. Alicia TISSERA de MOLINA, solicitando la contratación del Sr. Sergio Marcelo ENCINAS para realizar tareas administrativas en el "Trayecto para la Licenciatura en Idiomas; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta la necesidad debido a la diversidad de tareas que deben efectuarse para atender administrativamente el movimiento que genera esta actividad y que tiende a incrementarse;

Que antes de efectuar la propuesta, previamente realizó un análisis de los antecedentes a fin de evaluar las condiciones y grado de capacitación de los postulantes, incluyendo el trato con el público;

Que el financiamiento que demandará esta erogación será afrontado con los recursos generados por el arancelamiento del Trayecto para la Licenciatura en Idiomas, que se dicta en la Facultad, autorizado mediante resolución CS. N° 242/00;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. Sergio Marcelo ENCINAS, D.N.I. N° 22.945.768, que se adjunta como Anexo I a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el pago de los honorarios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones obtenidas por arancelamiento del Trayecto para la Licenciatura en Idiomas.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al locador, a la coordinadora del Departamento de Lenguas Modernas, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

cl.-

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA

Fae. de Humanidades - UNSa.

Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

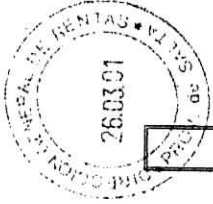




Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458



23,10
23,15
23,35
30/03/01
26/03/01

ANEXO I DE RESOLUCION HD-N° 198 - 0 1

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

---En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano, DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO, DU. N° 4.554.021 y el Sr. SERGIO MARCELO ENCINAS, DNI. N° 22.945.768, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas relacionadas con la Licenciatura en idiomas (Inglés, Francés e Italiano), implementada en la Facultad de Humanidades, bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Contable.

ARTICULO 2°.- EL LOCADOR cumplirá 25 (veinticinco) horas semanales en tareas de orden administrativa-contables, de lunes a viernes de 14 a 19 hs. y durante las semanas del dictado de los seminarios de 14 a 18 hs., completando la carga horaria los días sábados de 08 a 13 hs.

ARTICULO 3°.- LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), con fondos provenientes del arancelamiento de la Licenciatura en Idiomas, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTICULO 4°.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5°.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTICULO 6°.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°.- El presente contrato tendrá validez a partir del día primero de marzo hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil uno.

ARTICULO 8°.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo del Locador.

----En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, a los siete días del mes de marzo del año dos mil uno, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Sergio M. ENCINAS

DR. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES